

UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA RUTA 160, EN EL KM 18,950 COMUNA DE CORONEL, A LA EMPRESA CGE DISTRIBUCIÓN PARA EJECUTAR ATRAVIESO AÉREO CON LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 23 KV.

=====

CONCEPCIÓN, 03 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 1712 de 16/04/2014; N° 2251 de 30/04/2013; N° 2249 de 30/04/2013, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:


- 1.- Que, la conformidad técnica del proyecto y la factibilidad de uso de la faja fiscal en atravesio aéreo de media tensión de 23 Kv en el km 18,950 de la Ruta 160 en la Comuna de Coronel, se otorgó en el Ord. N° 10.211 de fecha 24 de septiembre de 2014 del Jefe de la división de Infraestructura Vial Urbana.
- 2.- Que, CGE Distribución en su carta de fecha 03 de noviembre de 2014 entregó los antecedentes correspondiente a la Boleta de Garantía N° 353823-0 del Banco de Chile, por un monto de 20 UF, por la correcta ejecución de las obras y la Boleta de Garantía N° 353818-3 del Banco Chile, por un monto de 14 UF, por la correcta aplicación de la señalización en las obras, así como el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

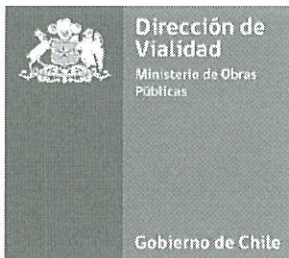
RESUELVO

(Exento)

D.V.R. VIII N° 2769 /

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **CGE Distribución S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 160 en el km 18,950 en la Comuna de Coronel, para que ejecute las obras de atravesio aéreo con línea de media tensión de 23 Kv conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **CGE Distribución S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.


Miguel Angel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío



- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **CGE Distribución S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- **CGE Distribución** deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- Conforme lo dispone el Art. 41 del DFL MOP 850/1997, en el caso que la Dirección de Vialidad requiera realizar ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en el que fueron autorizadas, este traslado será efectuado por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones o por quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnización de ningún tipo con cargo a la Dirección de Vialidad.
- 6º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 01 día, conforme se indicara en el programa de trabajo entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 7º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal a la Sra. Ximena Astorga W., Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con esta profesional al teléfono 041-2852098 de Concepción o al correo electrónico ximena.astorga@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MACZ/DVQ/GVM
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Tremac SA Km. 18,5, Ruta 160 Camino Coronel pmendoza@tremac.cl
- Sres. CGE Distribución, Barros Arana N° 64 - Concepción.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Concepción.
- Sra. Ximena Astorga W., Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes Dirección de Vialidad (8266724)
- 60/24.11.2014

Proceso N° 8325088

Miguel Ángel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bio-bío